

Considerando que de los informes emitidos por los Servicios de Inspección Técnica de Educación y la Unidad Técnica de Construcciones en 29 de septiembre y 30 de octubre de 1989, respectivamente, se deduce que el Centro reúne los requisitos necesarios para la concesión de la ampliación solicitada.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Zamora. Municipio: Zamora. Localidad: Zamora. Denominación: «Medalla Milagrosa». Domicilio: San Torcuato, 39. Titular: Hijas de la Caridad.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con siete unidades y capacidad para 245 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, ampliación del mismo y modificándose en tal sentido la Orden de 14 de noviembre de 1978, anteriormente mencionada.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna revisión cuando haya variación de los datos que se especifican en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva autorización.

El Centro que haya sido autorizado para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no podrá utilizar para ello instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 1 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

29946 *ORDEN de 13 de diciembre de 1989 por la que se convocan los Premios «Prensa-Escuela», para equipos de alumnos coordinados por un Profesor de Centros Docentes españoles no universitarios, para el curso 1989/1990.*

Con la finalidad de promover el uso plural e innovador de la prensa escrita en los Centros Docentes no universitarios y fomentar los hábitos de lectura en los alumnos, su espíritu crítico y tolerancia, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE) suscribieron un Convenio de colaboración con fecha 18 de julio de 1985.

En el marco de dicho Convenio este Ministerio ha dispuesto:

Primeró.-Se convocan doce premios denominados «Prensa-Escuela» 1989/1990, que se distribuirán de la siguiente forma:

- Un primer premio de 500.000 pesetas.
- Un segundo premio de 300.000 pesetas.
- Dos terceros premios de 200.000 pesetas.
- Ocho accésit de 100.000 pesetas cada uno.

Dichos premios se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales del Estado. Además, cada uno de los equipos premiados recibirá gratuitamente durante un curso cuatro suscripciones diarias ofrecidas por la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Segundo.-Podrán optar a dichos premios los trabajos elaborados por equipos de alumnos, coordinados por un Profesor/a de Centros Docentes españoles no universitarios, ubicados en territorio nacional o extranjero.

Tercero.-Los trabajos han de ser inéditos. Deberán tratar sobre experiencias didácticas de utilización plural de la prensa en el aula.

Tendrán una extensión máxima de 50 folios, incluidos anexos, y se presentarán de acuerdo con la siguiente estructura:

Objetivos, descripción de contenidos y metodología.

Actividades: Desarrollo práctico del trabajo (habrá de ocupar una tercera parte del mismo, como mínimo).

Evaluación.

Cuarto.-Los Directores de los Centros Docentes, cuyos alumnos y Profesores deseen participar en el presente concurso, remitirán la solicitud al Programa «Prensa-Escuela», Ministerio de Educación y Ciencia, calle de Alcalá, 34, 6.ª, 28071 Madrid, bien por el Registro Central del Departamento, bien a través de cualquiera de las dependencias enumeradas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dicha solicitud, cuyo modelo se reproduce como anexo a esta convocatoria, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Con carácter obligatorio:

Dos ejemplares del trabajo con el que se opta al premio.

Aprobación del Consejo Escolar si se trata de Centros Públicos o Privados concertados, o del órgano colegiado que lo sustituya en el caso de los Centros Privados no concertados que lo hayan establecido.

b) Con carácter opcional:

Informes complementarios de otras Instituciones o Entidades que avalen el interés de la experiencia (Centros de Encuentros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica, etc.).

Quinto.-El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 20 de abril de 1990.

Sexto.-La concesión de los premios se efectuará a propuesta de un Jurado constituido por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Promoción Educativa. El Director del Programa «Prensa-Escuela».
- El Director/a de «Comunidad Escolar».
- Un representante de la Dirección General de Renovación Pedagógica.
- Un representante de la Dirección General de Centros Escolares.
- Un representante de la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE).

Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría de Estado de Educación.

Séptimo.-Para la elaboración de la propuesta de concesión de los premios, el Jurado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: Participación del alumnado; renovación de los métodos y técnicas de aprendizaje; relación con el entorno y desarrollo del espíritu crítico, convivencia y pluralismo.

Octavo.-La Orden de concesión de los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Noveno.-El importe de dichos premios deberá destinarse al fomento de actividades relacionadas con la utilización didáctica de la prensa escrita en las aulas.

Décimo.-El Ministerio de Educación y Ciencia se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión, total o parcial, de los trabajos premiados. Los trabajos que no resulten premiados podrán recogerse en el Programa «Prensa-Escuela», calle Alcalá, 34, 6.ª, 28071 Madrid, dentro del plazo de tres meses a partir de la publicación de la Orden de concesión.

Madrid, 13 de diciembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Director general de Promoción Educativa, Director general de Renovación Pedagógica e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

ANEXO
MODELO DE INSTANCIA

1. Datos del Centro

1.1 Denominación			
1.2 Dirección	1.3 Localidad	1.4 Código Postal	1.5 Provincia
1.6 Teléfono	1.7 Privado <input type="checkbox"/> Centro Público <input type="checkbox"/>	1.8 Número de alumnos	
1.9 Centro de (1)			

2. Datos del trabajo presentado

2.1 Título	
2.2 Objetivos	
2.3 Asignatura o especialidad	Nivel:
2.4 Coordinador	
2.5 Participación (2)	
<ul style="list-style-type: none"> • Alumnos • Profesores • Otros 	
2.6 Duración de la experiencia	
2.7 ¿Está prevista su continuidad?	
2.8 Fuentes de financiación y coste	

(1) Bachillerato, Educación General Básica, Formación Profesional, etc.
 (2) En el caso de alumnos y Profesores indiquese número y curso.

Don/doña, Director/a del Centro arriba mencionado, remito a V. I. la presente instancia junto con dos ejemplares del trabajo..... informe del Consejo Escolar y dos informes complementarios de..... al objeto de participar en el concurso «Prensa-Escuela» 1989/1990.

.....
(Lugar y fecha)

.....
(Firma y sello)